Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 054-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2019.- Las 15:15.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 16 de febrero de 2019, a las 17:28 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. CNE-SG-2019-000246-Of, en una (1) foja y en calidad de anexos treinta y cinco (35) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, que guarda relación con la denuncia presentada por el señor Holver Trinidad Giler Macías en su calidad de Director Provincial del Partido Izquierda Democrática Lista 12 en la provincia de Sucumbíos.

2) Luego del sorteo efectuado, el 18 de febrero de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 054-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, 3, 5 y 7 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, aclare y complete su recurso.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "PRIMERA" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: **"(...) durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)"**

TERCERA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: trinoguiler1967@gmail.com; y, trinogiler1967@gmail.com señaladas por el denunciante para sus notificaciones.

CUARTA.- Notifíquese:

a) Al denunciante, en las direcciones electrónicas: trinoguiler1967@gmail.com; y, trinogiler1967@gmail.com
b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

QUINTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretario Relatora de este Despacho.

SEXTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora